

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN No. CT-37-2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 080142824000480 Y 080142824000494

C O N S I D E R A N D O S

I. Que de conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 79 del 1 de octubre de 1986, sus artículos 24 y 25, la Secretaría General de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo.

II. Según lo previsto por los artículos 5 fracción XXXI y 32 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Dependencia tiene el carácter de Sujeto Obligado.

III. El Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, tiene competencia para “confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados”, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

IV. La Subsecretaría de Transporte se encuentra en la búsqueda tanto en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta Subsecretaría, de los documentos relativos a la solicitud e información consistente en lo siguiente:

Descripción de la solicitud: Solicito información sobre los avances tecnológicos implementados en el transporte público, incluyendo proyectos recientes de modernización, como sistemas de pago electrónico, seguimiento en tiempo real de las unidades, mejoras en seguridad, así como inversiones y colaboraciones con empresas tecnológicas para mejorar la eficiencia y experiencia de los usuarios, entre los años 2020 al 2024.

V. Este Comité determina la ampliación de plazo para la respuesta de las solicitudes de información con folio **080142824000480** y **080142824000494** cuyo contenido es exactamente el mismo, recibidas en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de septiembre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado previa deliberación del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, se emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se confirma la ampliación de plazo para la entrega de información de las solicitudes de información con folio **080142824000480** y **080142824000494** de cinco días

hábiles tal como lo dispone el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se ordena notificar a la Unidad de Transparencia para su conocimiento y cumplimiento de las obligaciones de la Ley.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih, a los 14 días del mes de octubre del 2024.

**FIRMAN DE CONFORMIDAD
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**C.P. GUADALUPE MUÑOZ CARREON
SECRETARIA**

**LIC. PEDRO SALVADOR ACOSTA
VOCAL**

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN No. CT-37-2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 080142824000480 Y 080142824000494

C O N S I D E R A N D O S

I. Que de conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 79 del 1 de octubre de 1986, sus artículos 24 y 25, la Secretaría General de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo.

II. Según lo previsto por los artículos 5 fracción XXXI y 32 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Dependencia tiene el carácter de Sujeto Obligado.

III. El Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, tiene competencia para "confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados", esto conforme a lo dispuesto por el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

IV. La Subsecretaría de Transporte se encuentra en la búsqueda tanto en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta Subsecretaría, de los documentos relativos a la solicitud e información consistente en lo siguiente:

Descripción de la solicitud: Solicito información sobre los avances tecnológicos implementados en el transporte público, incluyendo proyectos recientes de modernización, como sistemas de pago electrónico, seguimiento en tiempo real de las unidades, mejoras en seguridad, así como inversiones y colaboraciones con empresas tecnológicas para mejorar la eficiencia y experiencia de los usuarios, entre los años 2020 al 2024.

V. Este Comité determina la ampliación de plazo para la respuesta de las solicitudes de información con folio **080142824000480** y **080142824000494** cuyo contenido es exactamente el mismo, recibidas en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de septiembre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado previa deliberación del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, se emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se confirma la ampliación de plazo para la entrega de información de las solicitudes de información con folio **080142824000480** y **080142824000494** de cinco días

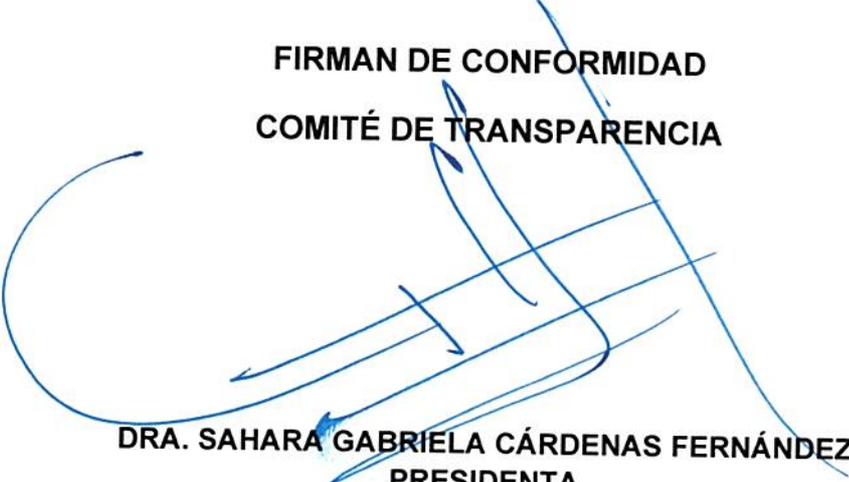
hábiles tal como lo dispone el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se ordena notificar a la Unidad de Transparencia para su conocimiento y cumplimiento de las obligaciones de la Ley.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih, a los 14 días del mes de octubre del 2024.

**FIRMAN DE CONFORMIDAD
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTA**



**C.P. GUADALUPE MUÑOZ CARREON
SECRETARIA**



**LIC. PEDRO SALVADOR ACOSTA
VOCAL**